

**65**

**Agrupación Política Nacional Integración para  
la Democracia Social**

## **4.65 Agrupación Política Nacional Integración para la Democracia Social**

El 8 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Integración para la Democracia Social** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

### **4.65.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/611/2008 del 30 de abril del 2008, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito del 8 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*“(...)*

- 1. Formatos anuales ‘IA-APN’, ‘IA1-APN’, ‘IA2-APN’, ‘IA3-APN’ y (sic) ‘IA4-APN’; control de folios: ‘CF-RAF-APN’, ‘CF-RAS-APN’ y ‘CF-REPAP-APN’.*
- 2. Estado de Resultados, Estado de Posición Financiera e informe de pasivos.*
- 3. Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre.*
- 4. Auxiliares de todas las cuentas de enero a diciembre.*
- 5. Estados de cuenta bancarios con sus conciliaciones respectivas, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la Cuenta No. 4022385124.*
- 6. Tarjetas de almacén (folio 001 al 016).*
- 7. Notas de entrada al almacén (Folio 001 al 016) y notas de salida de almacén (folio 001 al 080).*
- 8. Recibos de aportaciones en efectivo (Folio 057 al 065).*
- 9. Inventario físico de los bienes muebles en comodato y copia del contrato de comodato.*
- 10. Muestras de los Rehiletos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; Ideas No. 18, 19, 20 y 21.*
- 11. Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con su documentación comprobatoria respectiva de enero a diciembre (2 carpetas).”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/611/2008 del 30 de abril de

2008, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 8 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

#### 4.65.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$853,796.34, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$16,555.68	1.94
2. Financiamiento Público		826,240.66	96.77
3. Financiamiento por los Asociados		11,000.00	1.29
Efectivo	\$11,000.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$853,796.34</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2256/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada la Agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$6,234.30.

En consecuencia, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$10,321.38	1.22
2. Financiamiento Público		826,240.66	97.48
3. Financiamiento por los Asociados		11,000.00	1.30
Efectivo	\$11,000.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$847,562.04</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación proporcionó recibos “RAF-APN” impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
“RAF-APN”	058	065

Nota: Los recibos 057 y 061 se encuentran cancelados

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas que ampararan el registro de los gastos por concepto de la impresión por un tercero de los recibos “RAF-APN” con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2256/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por lo que respecta al gasto por la impresión de los recibos ‘RAF-APN’, anexamos factura original, dicho gasto corresponde a este ejercicio por lo tanto no afecta los movimientos del ejercicio 2007.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó una factura por \$441.00 expedida por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales, la cual ampara el gasto por la impresión de 100 recibos “RAF-APN”; sin embargo, la factura en comento fue expedida el 2 de septiembre de 2008, por lo que en la revisión del citado ejercicio se verificará que dicho gasto se encuentre debidamente registrado y soportado con la factura original y se reporte en el Informe Anual correspondiente a ese ejercicio.

#### 4.65.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por la cantidad de \$451,393.03, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
a) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$159,555.65	35.35
b) Gastos por Actividades Específicas		291,837.38	64.65
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	84,886.84		
Tareas Editoriales	206,950.54		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$451,393.03</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2256/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas.

Derivado de lo anterior, con el escrito antes mencionado la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte de Egresos muestra las mismas cifras.

#### **4.65.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$159,555.65, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	\$101,719.00
Materiales y Suministros	10,046.35
Servicios Generales	1,519.88
Gastos Financieros	2,846.24
Otros Gastos	12,952.67
Adquisiciones de Activo Fijo	30,471.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$159,555.65</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$159,555.65 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios profesionales, recibos de reconocimientos por actividades políticas y estados de cuenta bancarios, la cual cumple con la normatividad aplicable.

## Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ Referente al personal que integró en el ejercicio de 2007 los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a las cuentas “Investigación Socioeconómica y Política”, “Tareas Editoriales” y “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observaron pagos por concepto de honorarios profesionales a seis de sus integrantes; sin embargo, dichos pagos sólo se localizaron en los meses que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	HONORARIOS PROFESIONALES												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
<b>CONSEJO POLÍTICO</b>														
C. Teresa Vale Castilla	Presidenta	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x
C. Jaime Guerrero Vázquez	Secretario de Relaciones Públicas	x	x											
C. Arturo Ramírez Montes	Secretario de Formación y Capacitación Política	x	x	x	x	x			x	x				
<b>COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DISTRITO FEDERAL</b>														
C. Eric Uribares Rangel	Secretario de Comunicación y Difusión	x	x	x	x	x	x	x	x					x
C. Marco Rubén Alcántara Jiménez	Secretario de Formación y Capacitación Política	x	x		x	x	x		x					x
C. Luís Orlando de Velasco Newman	Secretario de Asuntos Electorales y Jurídicos		x				x							

X: PAGOS NO LOCALIZADOS.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas en comento por los meses señalados con “X” en el cuadro que antecede.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de los requisitos fiscales.



- Presentar copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2256/2008 (**Anexo 3**), del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a los pagos por concepto de honorarios profesionales de 6 de los integrantes de la Agrupación, estos pagos corresponden a un concepto por una actividad en específico (sic), y no a una remuneración mensual, las personas señaladas son las siguientes:*

<i>NOMBRE</i>	<i>ACTIVIDAD</i>
<i>Teresa Vale Castilla</i>	<i>Consultoría del proyecto de calidad</i>
<i>Jaime Guerrero Vázquez</i>	<i>Coordinador de oficina IDS</i>
<i>Arturo Ramírez Montes</i>	<i>Coordinador de la revista Ideas</i>
<i>Eric Uribares Rangel</i>	<i>Investigación del proyecto de calidad</i>
<i>Marco Rubén Alcántara Jiménez</i>	<i>Investigación del proyecto de calidad y coordinador del Rehilete</i>
<i>Luis Orlando de Velasco Newman</i>	<i>Coordinador del Rehilete</i>

(...)"

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los cuales se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF/2256/2008 (**Anexo 3**).

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el Anexo 1 del oficio UF/2256/2008 (**Anexo 3**), en el ejercicio 2007.
- En su caso, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2256/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por lo que respecta a los pagos del personal que integran los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, señalamos que no reciben remuneración alguna por sus cargos.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.65.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$291,837.38, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	84,886.84
Tareas Editoriales	206,950.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$291,837.38</b>

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$291,837.38 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios profesionales, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuenta “Servicios Diversos”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental una factura cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$5,057.00, la cual fue pagada con cheque expedido a nombre de una tercera persona y no del proveedor. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-886/12-07	10042-A	13-12-07	Cid Zavala Jorge	\$6,000.24	2843886	11-12-07	R Leticia Castañeda Montes	\$6,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,000.24</b>				<b>\$6,000.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2256/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De la observación realizada a la póliza PE-866 (sic) con fecha del 11 de diciembre del 2007, el cual se expidió a nombre de Rosa Leticia Castañeda Montes y no del proveedor, se anexa carta firmada por Jorge Cid Zavala (proveedor) para explicar el motivo, el pago se hizo de esa manera debido a que el proveedor solicitó (sic) el pago en efectivo, por tal motivo no existe dolo o mala fe en la operación.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando el proveedor Jorge Cid Zavala indica en su escrito que solicitó el pago en efectivo de la factura observada, la normatividad es clara al establecer que todo pago que rebase el tope de 100 días de Salario Mínimo, deberá ser pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor y no a nombre de una tercera persona; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$6,000.00.

Por lo anterior, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

### **Revisión a Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

<b>PRESTADOR DE SERVICIOS</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURAS/ RECIBOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
CGI Impresores, S.A. de C.V.	UF/1956/2008	5	\$86,597.50	29-09-08
Bautista Velasco Elsa Mara	UF/1957/2008	12	14,820.00	

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor CGI Impresores, S.A. de C.V. confirmó haber efectuado las operaciones citadas con la Agrupación.

Respecto al prestador de servicios Bautista Velasco Elsa Mara a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Integración para la Democracia Social** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$847,562.04 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN” y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión al formato “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		
	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	7	1	92

4. La Agrupación proporcionó una factura por \$441.00 que ampara el gasto por la impresión de 100 recibos “RAF-APN”, la cual fue expedida por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales; sin embargo, tiene fecha del 2 de septiembre de 2008, por lo que en la revisión del citado ejercicio se verificará que dicho gasto se encuentre debidamente registrado y soportado con la factura original, además de que se reporte en el Informe Anual correspondiente a ese ejercicio.
5. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		
	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	0	0	100

6. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$413,905.40, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho monto se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$4,000.00
Bancos	409,905.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$413,905.40</b>

7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$451,393.03 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios, recibos de reconocimientos por actividades políticas, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, así como estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable.
8. De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		
	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	0	0	100

9. La Agrupación efectuó el pago de una factura que rebasó los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal por un importe de \$6,000.00 con un cheque a nombre de una tercera persona y no del proveedor.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$847,562.04 y Egresos por \$451,393.03, su Saldo Final es de \$396,169.01.



**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:40 horas del 08 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Rosa Leticia Castañeda Montes, persona autorizada por la agrupación política nacional Integración para la Democracia Social para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, el cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/611/2008, comunicó a la agrupación política nacional Integración para la Democracia Social que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:30 horas del 08 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----  
-----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA  
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
**L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO  
AGUILAR**



\_\_\_\_\_  
**C. ROSA LETICIA CASTAÑEDA  
MONTES**



FORMATO "IA-APN"

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007**

I. INGRESOS	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA	MONTO (\$)
1.- Saldo inicial	05 SEP 2008	<u>10.321,38</u>
2.- Financiamiento público	<b>RECIBIDO</b>	<u>826.240,66</u>
3.- Financiamiento por los Asociados	FIRMA: <i>Caracido Rojas</i>	<u>11.000,00</u>
Efectivo	<u>11.000,00</u>	
Especie	<u>0,00</u>	
4.- Financiamiento por los Simpatizantes		
Efectivo	<u>0,00</u>	
Especie	<u>0,00</u>	
5.- Autofinanciamiento		<u>0,00</u>
6.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		
<b>TOTAL</b>		<u>847.562,04</u>

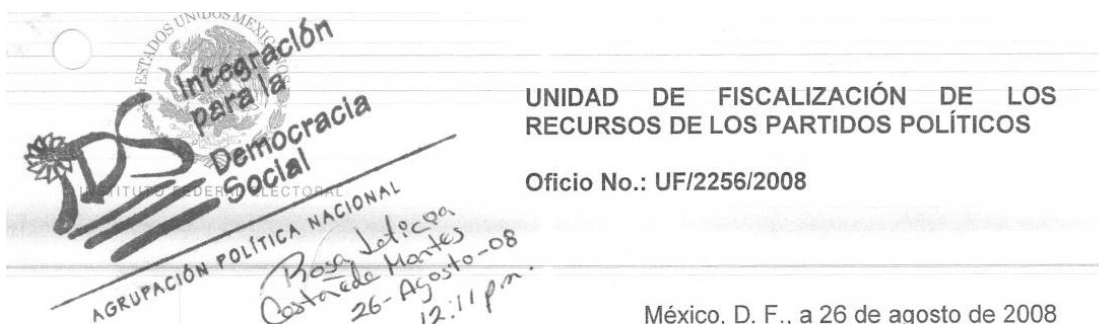
II. EGRESOS	MONTO (\$)
A.- Gastos en actividades ordinarias permanentes	<u>159.555,65</u>
B.- Gastos en actividades específicas	<u>291.837,38</u>
Educación y capacitación política	<u>0,00</u>
Investigación socioeconómica y política	<u>84.886,84</u>
Tareas Editoriales	<u>206.950,54</u>
C.- Aportaciones a campañas electorales	<u>0,00</u>
<b>TOTAL</b>	<u>451.393,03</u>

III. RESUMEN	MONTO (\$)
INGRESOS	<u>847.562,04</u>
EGRESOS	<u>451.393,03</u>
<b>SALDO</b>	<u>396.169,01</u>

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**  
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

*Los Oscar de Herrera Newman*

FIRMA *[Signature]* FECHA 05-Sep-08



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2256/2008

México, D. F., a 26 de agosto de 2008

**C. ISABEL FABREGAT VICENTE  
SECRETARIO DE FINANZAS  
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL  
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.


Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Saldo Inicial**

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable "Bancos" reflejado en la Balanza de Comprobación al 31 de enero de 2007 y el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos

  
MGLB/CRC/JLRA

Recibi copia  
29-08-08  




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2256/2008

y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2006, tomo "Integración para la Democracia Social", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 5. Saldo Final de "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2007	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN ENERO 2007	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2006
Bancos	\$16,555.68	\$10,321.38	\$10,321.38

Cabe mencionar que la cuenta "Bancos" forma parte de la disponibilidad que su agrupación política tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual de 2007 debidamente corregido, en el que reporte como saldo inicial la cifra de \$10,321.38, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

#### Financiamiento privado

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en efectivo", se observó el registro de siete pólizas que presentan como soporte documental recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "RAF-APN", los cuales no se apegaron al formato establecido en el Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO DEL BIEN APORTADO	IMPORTE	DATO FALTANTE
PI-1/01-07	058	16-01-07	Teresa Vale Castilla	Aportación en Efectivo	\$3,000.00	Cédula de identificación fiscal de la Agrupación.
PI-01/04-07	059	18-04-07	Fernando Silva Triste	Aportación en Efectivo	2,000.00	Cédula de identificación fiscal de la Agrupación.
PI-01/05-07	060	31-05-07	Fernando Silva Triste	Aportación en Efectivo	2,000.00	Cédula de identificación fiscal de la Agrupación.
PI-01/07-07	062	17-07-07	Fernando Silva Triste	Aportación en Efectivo	1,000.00	Cédula de identificación fiscal de la Agrupación.
PI-01/08-07	063	17-08-07	Fernando Silva Triste	Aportación en Efectivo	1,000.00	Cédula de identificación fiscal de la Agrupación.

MGLB/CRC/JLRA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Oficio No.: UF/2256/2008

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO DEL BIEN APORTADO	IMPORTE	DATO FALTANTE
PI-03/09-07	064	24-09-07	Fernando Silva Triste	Aportación en Efectivo	1,000.00	Cédula de identificación fiscal de la Agrupación.
PI-01/11-07	065	05-11-07	Fernando Silva Triste	Aportación en Efectivo	1,000.00	Cédula de identificación fiscal de la Agrupación.
<b>TOTAL</b>					<b>\$11,000.00</b>	

Adicionalmente, los recibos no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" que amparan las aportaciones en comento, con la totalidad de los datos señalados en el formato "RAF-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, incluido en el Reglamento de la materia, e impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales.
- El control de folios "CF-RAF-APN" con las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó que su Agrupación proporcionó recibos "RAF-APN" impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
"RAF-APN"	058	065

Nota: Los recibos 057 y 061 se encuentran cancelados

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas que amparen el registro de los gastos por concepto de la impresión por un tercero de los recibos "RAF-APN" con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2256/2008

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

### Actividades Específicas

De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Servicios Diversos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$5,057.00, la cual fue pagada con cheque expedido a nombre de una tercera persona y no del proveedor. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-886/12-07	10042-A	13-12-07	Cid Zavala Jorge	\$6,000.24	2843886	11-12-07	R Leticia Castañeda Montes	\$6,000.00
TOTAL				\$6,000.24				\$6,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Órganos Directivos de la Agrupación

1. Referente al personal que integró en el ejercicio de 2007 los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a las cuentas "Investigación Socioeconómica y Política", "Tareas Editoriales" y "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron pagos por concepto de honorarios profesionales a seis de sus

MGLB/CRC/JLRA

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2256/2008

integrantes; sin embargo, dichos pagos sólo se localizaron en los meses que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	HONORARIOS PROFESIONALES												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	
<b>CONSEJO POLÍTICO</b>														
C. Teresa Vale Castilla	Presidenta	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x
C. Jaime Guerrero Vázquez	Secretario de Relaciones Públicas	x	x											
C. Arturo Ramírez Montes	Secretario de Formación y Capacitación Política	x	x	x	x	x			x	x				
<b>COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DISTRITO FEDERAL</b>														
C. Eric Uribares Rangel	Secretario de Comunicación y Difusión	x	x	x	x	x	x	x	x					x
C. Marco Rubén Alcántara Jiménez	Secretario de Formación y Capacitación Política	x	x		x	x	x		x					x
C. Luis Orlando de Velasco Newman	Secretario de Asuntos Electorales y Jurídicos		x				x							

X : PAGOS NO LOCALIZADOS.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas en comento por los meses señalados con "X" en el cuadro que antecede.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y

MGLB/CRC/JLRA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2256/2008

en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

2. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. En el **Anexo 1** se detalla el personal en comento.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el **Anexo 1**, en el ejercicio 2007.
- En su caso, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía en los casos en que los pagos sean por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en

MGLB/CRC/ULRA

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2256/2008

concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

### Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aun cuando su agrupación efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-2007
		PAGOS EFECTUADOS (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS (ABONOS)	
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(C)-(B)
10% I.S.R. Retenido	\$3,364.33	\$9,748.00	\$24,835.56	\$18,451.89
10% IVA Retenido	3,364.33	9,748.00	24,835.56	18,451.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,728.66</b>	<b>\$19,496.00</b>	<b>\$49,671.12</b>	<b>\$36,903.78</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos señalados en el cuadro anterior, con el sello original del banco, en su caso, el comprobante con el sello electrónico respectivo, en el cual se identifiquen los pagos efectuados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De

MGLB/CRC/ILRA

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2256/2008**

igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos y/o facturas que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores y/o prestadores de servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

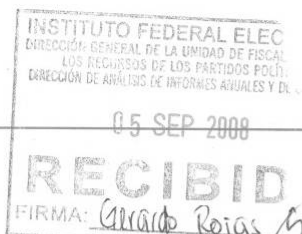
- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/CRC/JERA

8



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL



integracionds@yahoo.com.

México, D.F. a 05 de septiembre el 2008

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS**  
 Encargado del Despacho de la Unidad de  
 Fiscalización de los Recursos de los  
 Partidos Políticos

**Presente**

Por medio de la presente damos respuesta a las observaciones realizadas a la agrupación, mediante oficio No. UF/2256/2008 con fecha 26 de agosto del presente año, por lo cual procedemos a exponer las aclaraciones pertinentes:

1. Con respecto a la observación realizada al formato "IA-APN" Informe Anual, en el cual se nos solicita corregir el saldo inicial, anexamos el mismo con la corrección de un importe de \$ 16,555.68 al de \$ 10,321.38. (Se anexa impreso y en medio magnético).
2. En cuanto al rubro de Ingresos de la subcuenta "Aportaciones en efectivo" anexamos los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, impresos por un tercero con la Cédula de Identificación Fiscal de la Agrupación. A continuación los detallamos:

RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE
001	Cancelado
002	Teresa Vale Castilla
003	Fernando Silva Triste
004	Fernando Silva Triste
005	Fernando Silva Triste
006	Fernando Silva Triste
007	Fernando Silva Triste
008	Fernando Silva Triste

Así mismo se anexa el formato "CF-RAF-APN" con las correcciones.

*[Handwritten signature]*  
 Recibo Copia  
 05-SEP-08

3. Por lo que respecta al gasto por la impresión de los recibos "RAF-APN", anexamos factura original, dicho gasto corresponde a este ejercicio por lo tanto no afecta los movimientos del ejercicio 2007.
4. De la observación realizada a la póliza PE-866 con fecha del 11 de diciembre del 2007, el cual se expidió a nombre de **Rosa Leticia Castañeda Montes** y no del proveedor, se anexa carta firmada por **Jorge Cid Zavala** (proveedor) para explicar el motivo, el pago se hizo de esa manera debido a que el proveedor solicitó el pago en efectivo, por tal motivo no existe dolo o mala fe en la operación.
5. Con relación a los pagos por concepto de honorarios profesionales de 6 de los integrantes de la Agrupación, estos pagos corresponden a un concepto por una actividad en específico, y no a una remuneración mensual, las personas señaladas son las siguientes:

NOMBRE	ACTIVIDAD
Teresa Vale Castilla	Consultoría del proyecto de calidad
Jaime Guerrero Vázquez	Coordinador de oficina IDS
Arturo Ramírez Montes	Coordinador de la revista Ideas
Eric Uribares Rangel	Investigación del proyecto de calidad
Marco Rubén Alcántara Jiménez	Investigación del proyecto de calidad y coordinador del Rehilete
Luis Orlando de Velasco Newman	Coordinador del Rehilete

6. Por lo que respecta a los pagos del personal que integran los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, señalamos que no reciben remuneración alguna por sus cargos.
7. De la observación a la cuenta "Impuestos por Pagar", la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2007 por un importe de \$ 36,903.78, se anexan copias de los comprobantes de pago.

	10% ISR Retenido	10% IVA Retenido	TOTAL
Septiembre	3,078.00	3,078.00	6,156.00
Octubre	5,077.00	5,077.00	10,154.00
Octubre	105.00	105.00	210.00
Noviembre	5,561.00	5,561.00	11,122.00

---

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Diciembre	3,366.00	3,366.00	6,732.00
Diciembre	1,264.00	1,264.00	2,528.00
	<b>18,451.00</b>	<b>18,451.00</b>	<b>36,902.00</b>
Saldo al 31/12/2007	18,451.89	18,451.89	36,903.78
Diferencia	- 0.89 -	0.89 -	1.78

Sin otro particular y en espera de sus comentarios, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Luis de Velasco Newman**  
Representante de Asuntos Financieros